



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 17134-2021-UNJBG
Tacna, 5 de febrero de 2021

VISTOS:

El Memorando N° 047-2021-SEGE-UNJBG, Oficio N° 986-2020-VIAC, Oficio N° 0795-2020-ESPG/UNJBG, sobre modificación del Reglamento de Grados y Títulos que fuera aprobado con la R.C.U. N° 13861-2017-UN/JBG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 13861-2017-UN/JBG, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la UNJBG, propuesto por el Vicerrectorado Académico. Asimismo, con Resolución Rectoral N° 2390-2017-UN/JBG, y Resoluciones Consejo Universitario N° 14294-2017 y 16602-2020-UN/JBG, se modifica el Reglamento antes citado;

Que, a través del Oficio N° 0795-2020-ESPG/UNJBG, el Director de la Escuela de Posgrado manifiesta que han recibido documentos de la Unidad de Grados y Títulos, requiriendo información sobre la originalidad de la investigación de las tesis de los graduandos (si la tesis fue sometida a mecanismos para garantizar su originalidad - software antiplagio), lo que es un requisito exigido por la SUNEDU para proceder a la inscripción de los Grados; asimismo, menciona que ninguna tesis ha pasado por el software antiplagio por cuanto en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNJBG, aprobado mediante la Resolución citada en el párrafo precedente, no ha considerado su uso a nivel de Posgrado (Maestrías y Doctorados), lo que no sucede para pregrado que si fue considerado y se viene cumpliendo así como en Segunda Especialidad; en consecuencia, solicita se les informe por que no han sido considerados, ya que a nivel nacional se viene cumpliendo a nivel de pregrado y posgrado;

Que, con Oficio N° 986-2020-VIAC, el Vicerrector Académico da a conocer que específicamente los Art. 10° inciso j), Art. 16° inciso h) y Art. 19° inciso h), que precisan que las Tesis o Trabajos de Suficiencia Profesional deben ser revisado por el Comité de Grados y Títulos de la Facultad utilizando un software antiplagio para verificar su originalidad, en cuyo reglamento no precisa y/o menciona su utilización por parte de la Escuela de Posgrado de la UNJBG siendo ello relevante a fin de garantizar la originalidad de los mismo; razón por la cual solicita se modifiquen el Art. 10° inciso j), Art. 16° inciso h), Art. 19° inciso h), así como los artículos 35°, 65°, 91° y 106°, en los que se incluye la utilización del software antiplagio según lo dispone la UNJBG, para cuyo efecto remite la documentación pertinente;

Que, en la Primera continuación de la I Sesión Ordinaria del Consejo Universitario (virtual) de fecha 15 de enero de 2021, se acordó por unanimidad: modificar el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 13861-2017-UN/JBG, en sus artículos: 10° inciso j); 16° inciso h); 19° inciso h); 35°; 65°; 91° y 106°;

De conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y estando a lo acordado en la Primera continuación de la I Sesión Ordinaria del Consejo Universitario (virtual) de fecha 15 de enero de 2021;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



2.-

Continúa Resolución Consejo Universitario N° 17134-2021-UNJBG

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Modificar los artículos: 10° inciso j); 16° inciso h); 19° inciso h); 35°; 65°; 91° y 106°, del Reglamento de Grados y Títulos aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 13861-2017-UN/JBG, modificada con Resolución Rectoral N° 2390-2017-UN/JBG, y Resoluciones Consejo Universitario N° 14294-2017 y 16602-2020-UN/JBG, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
<p>Art. 10° inciso j), Art. 16° inciso h) y Art. 19° inciso h). Presentar dos (02) ejemplares del trabajo de investigación, adjuntando una copia en CD en formato PDF, debidamente revisados por el Comité de Grados y Títulos de la Facultad; utilizando un software antiplagio para verificar su originalidad.</p>	<p>Art. 10° inciso j), Art. 16° inciso h) y Art. 19° inciso h). Presentar dos (02) ejemplares del trabajo de investigación, adjuntando una copia en CD en formato PDF, debidamente revisados por el Comité de Grados y Títulos de la Facultad y Escuela de Posgrado; utilizando un software antiplagio para verificar su originalidad.</p>
<p>Artículo 35° Inciso c) Elaborar, sustentar y aprobar una tesis la cual deberá ser un trabajo de investigación original y crítico acorde a las líneas de investigación de la Maestría correspondiente.</p>	<p>Artículo 35° Inciso c) Elaborar, sustentar y aprobar una tesis la cual deberá ser un trabajo de investigación original y crítico acorde a las líneas de investigación de la Maestría correspondiente, la cual bajo la responsabilidad de Asesor de Tesis, será sometido a un software antiplagios que la UNJBG disponga, para verificar su originalidad.</p>
<p>Artículo 65° Para la presentación y aprobación del proyecto de tesis se requiere la presentación de documento de conformidad del asesor, para continuar con los trámites subsiguientes.</p>	<p>Artículo 65° Para la presentación y aprobación del proyecto de tesis se requiere la presentación de documento de conformidad del asesor, incluyendo el sometimiento a un software antiplagios que la UNJBG disponga, para verificar su originalidad y continuar con los trámites subsiguientes.</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



3.-

Continúa Resolución Consejo Universitario N° 17134-2021-UNJBG

<p>Artículo 91° Formulado el Proyecto de Tesis, el interesado debe presentar una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, pidiendo aprobación del mismo, para tal efecto adjunta original y tres (3) copias anilladas del Proyecto de Tesis así como documento de conformidad del asesor/a.</p>	<p>Artículo 91° Formulado el Proyecto de Tesis, el interesado debe presentar una solicitud dirigida al Director de la Escuela de Posgrado, pidiendo aprobación del mismo, para tal efecto adjunta original y tres (3) copias anilladas del Proyecto de Tesis así como documento de conformidad del asesor/a, incluyendo el sometimiento a un software antiplagios que la UNJBG disponga, para verificar su originalidad.</p>
<p>Artículo 106° La presentación de Tesis del Doctor requiere el aval del asesor, expresando su conformidad mediante documento, para continuar con los trámites subsiguientes.</p>	<p>Artículo 106° La presentación de Tesis del Doctor requiere el aval del asesor, expresando su conformidad mediante documento, incluyendo el sometimiento a un software antiplagios que la UNJBG disponga, para verificar su originalidad, para continuar con los trámites subsiguientes.</p>

Regístrese, comuníquese y archívese.




DR. TOLOMEO RAÚL SOTO PÉREZ
RECTOR (e)




DR. JAVIER LOZANO MARREROS
SECRETARIO GENERAL

Lfm.